

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 69
Carrera de Educación General Básica
Universidad Nacional Andrés Bello

En la décimo tercera sesión del Consejo de Acreditación de Educación de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, de fecha 27 de enero de 2010, se acordó lo siguiente:

VISTOS:

Los criterios de evaluación para carreras de Educación sancionados por la Comisión Nacional de Acreditación, el informe auto-evaluativo presentado por la carrera de Educación General Básica de la Universidad Nacional Andrés Bello, el informe de pares evaluadores emitido por el comité que visitó la carrera de Educación General Básica de la Universidad Nacional Andrés Bello, las observaciones enviadas por dicha carrera al informe de pares evaluadores y las observaciones y antecedentes contenidos en el Acta N° 13 de este Consejo.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, la carrera de Educación General Básica, de la Universidad Nacional Andrés Bello, se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras administrado por la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS.
2. Que, dicho sistema cuenta con normas generales para la acreditación de carreras, contenidas en el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA de mayo de 2007, que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación, y en el Acuerdo N° 55 de la CNAP, de 29 de mayo de 2001, que aprueba los Criterios de Evaluación de carreras de Educación, que ha sido refrendado por la CNA.
3. Que, con fecha 30 de junio de 2009, la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad Nacional Andrés Bello presentó el informe de autoevaluación realizado

por la carrera de Educación General Básica de las sedes de Santiago y Viña del Mar, de acuerdo a lo establecido por la Agencia.

4. Que, con fecha 20 y 22 de octubre de 2009 fueron visitadas las sedes de Santiago - Casona y República-, y el 21 de noviembre la sede Viña del Mar, por un comité de pares evaluadores designado por la Agencia y aceptado por la Institución.

5. Que, con fecha 14 de diciembre de 2009 el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetro los Criterios de Evaluación de Carreras de Educación definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y adoptados por la Agencia Qualitas y los propósitos declarados por la misma carrera.

6. Que, dicho informe fue enviado a la Facultad de de Humanidades y Educación de la Universidad Nacional Andrés Bello para su conocimiento.

7. Que, por carta de 30 de diciembre 2009, la carrera de Educación General Básica de la Universidad Nacional Andrés Bello comunicó a la Agencia sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.

8. Que, el Consejo de Educación de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N ° 13 de fecha 27 de enero de 2010.

CONSIDERANDO:

9. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Educación General Básica de la Universidad Nacional Andrés Bello presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las dimensiones de evaluación:

a) Perfil de egreso y resultados:

- El perfil de egreso declarado en el informe de autoevaluación es genérico, por lo que no permite identificar el sustento disciplinar de las competencias específicas para el título profesional y grado de licenciado al que conduce.
- El planteamiento del perfil de egreso obstaculiza la evaluación de resultados del plan de estudios, ya que al estar planteado genéricamente, no permite hacer un seguimiento en los aspectos específicos de la formación disciplinar.
- La carrera ha generado acciones concretas para mejorar el sistema de práctica declarado en su autoevaluación.
- La unidad cuenta con mecanismos formales para la evaluación del plan de estudio. A partir de los resultados, se han diseñado acciones para mejorar la estructura curricular.
- La unidad realiza diagnósticos para determinar las condiciones de entrada de sus alumnos, sin embargo, a partir de ellas, no se han formalizado mecanismos formales de apoyo a sus estudiantes.
- El desarrollo de la investigación y extensión es incipiente, la carrera debe avanzar en esta área para poder cumplir con la misión institucional.

b) Condiciones de operación

- La unidad cuenta con una estructura académica y financiera adecuada, permitiendo su funcionamiento y sustentabilidad en el tiempo. Asimismo, existen canales formales de comunicación y participación entre los directivos de las sedes.
- La dotación de docentes es suficiente para implementar el plan de estudios en sus sedes. Sin embargo, las condiciones actuales de contratación del cuerpo académico, no permiten el desarrollo del área de investigación.
- La unidad cuenta con infraestructura física adecuada, en las sedes de Santiago-Casona- y Viña del Mar. Sin embargo, existen diferencias significativas con el campus República, el cual no cuenta con una biblioteca con títulos suficientes,

salas y espacios para actividades específicas de la formación, **constituyendo una amenaza importante a la integridad de la carrera.**

- La carrera ha identificado las causales de reprobación de los cursos, generado medidas que facilitan la progresión de los estudiantes.

c) Capacidad de autorregulación

- La carrera ha definido sus propósitos, generando objetivos e indicadores específicos para su evaluación, realizando un seguimiento permanente.
- El proceso de autoevaluación realizado por la carrera fue participativo, logrando identificar las fortalezas y debilidades del programa, lo que constituye una evidencia de la capacidad de autorregulación del programa.
- El plan de mejoras evidencia el compromiso que presenta la carrera con la calidad y el mejoramiento continuo, y la consistencia con el proceso de autoevaluación. No obstante, presenta una ausencia de indicadores que permitan evaluar su proceso de implementación.

El Consejo de Acreditación de Educación de la Agencia para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes:

10. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Educación General Básica de la Universidad Nacional Andrés Bello se ajusta con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.

11. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita la carrera de Educación General Básica de la Universidad Nacional Andrés Bello, impartida en las ciudades de Santiago, sedes Casona y República, y Viña del Mar, en jornada diurna y vespertina, por un plazo de tres años, que culmina el 27 de enero de 2013.**

12. Que, en el plazo señalado, la carrera de Educación General Básica de la Universidad Nacional Andrés Bello podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo.



Judith Scharager Goldenberg

DIRECTORA EJECUTIVA

QUALITAS



Juan Luis Espinoza Winter

COORDINADOR

CONSEJO DE ACREDITACIÓN EDUCACIÓN

QUALITAS